SEGURIDAD SOCIAL

AÑO X

Núm. 10

EPOCA III

JUIO - AGOSTO

1961

MEXICO, D. F.

PUBLICACION BIMESTRAL DE LAS SECRETARIAS GENERALES DE LA C. I. S. S. Y DE LA A. I. S. S.

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

INDICE

Estudios:	
Seguridad Social y Desarrollo Económico.	PAG.
Lic. Juan Bernaldo de Quiros	9
Seguridad Social y Economía.	
Pierre Larroque	41
La Seguridad Social en América Latina.	
Beryl Frank	55
La colaboración Internacional al desarrollo económico y social en	
América Latina. Moisés Poblete Troncoso	63
DOCUMENTOS:	
Reunión Extraordinaria del C.I.E.S	79
Breve reseña	79
Informe del grupo de expertos	80
Discursos	87
Integración de la Organización Interna	III
Declaración de los pueblos de América	112
Carta de Punta del Este	114
Resolución A-1Plan decenal de Educación de la Alianza para	
el Progreso	130
Resolución A-2El Plan de Salud Pública de la Alianza para	
el Progreso	133
Resolución A-3Programa Tributario.	135
Resolución A-4Grupos de estudio para tareas de programa-	136
ción	190
gración económica	139
Resolución B-2Estudios sobre puertos en América Latina.	139
Resolución B-3Financiamiento de los Estudios de la región	102
del Darien	140
Resolución C-1Proyecto de Declaración de Principios que re-	
comienda al grupo de estudios del café para su inclusión en	
el Convenio mundial de café	141
Resolución C-2Medidas internas en los países productores pa-	
ra regularizar el mercado de café	142

RESOLUCION A-1

PLAN DECENAL DE EDUCACION DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO

La Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

Considerando:

Que el fin primordial de la educación es el desarrollo integral de cada ser humano, y que, aparte de su valor en sí, la realización de este fin es un factor decisivo para el auténtico desarrollo social y económico de los pueblos;

Que los bajos niveles de educación en los países latinoamericanos son a la vez resultado y causa de su situación económica y social, y que se requiere dar un vigoroso impulso a los servicios educativos para romper ese círculo vicioso;

Que los países latinoamericanos han realizado en los últimos años esfuerzos considerables para extender y mejorar sus sistemas de educación pero que, con todo, la insuficiencia de éstos constituye un serio obstáculo para el progreso económico y la integración social;

Que en condiciones adecuadas, las inversiones en educación tienen el más alto multiplicador cultural, social y económico;

Que a fin de asegurar el éxito de la Alianza para el Progreso y el máximo rendimiento de los recursos asignados a la educación es indispensable integrar los planes para su desenvolvimiento con los programas nacionales de desarrollo;

Que la Organización de los Estados Americanos —a través de sus servicios de educación y de fomento científico— y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura han estimulado en los países de la América Latina un vigoroso movimiento para la

planificación integral de la educación, de acuerdo con las recomendaciones de la Segunda Reunión Interamericana de Ministros de Educación;

Que en diciembre de 1961 se realizará en Santiago de Chile la Conferencia sobre Educación y Desarrollo Económico y Social en América Latina, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Comisión Económica para América Latina y la Organización de los Estados Americanos, y en junio de 1962 tendrá lugar en Bogotá la Tercera Reunión Interamericana de Ministros de Educación,

RECOMIENDA:

- 1.—Que se adopten en cada país planes integrales de educación encaminados a lograr metas precisas en la próxima década, a fin de elevar el nivel cultural de los pueblos de América Latina y capacitarlos para que participen constructivamente en el desarrollo económico y social.
- 2.—Que se adopten como metas de la Alianza para el Progreso en el campo de la educación, para ser alcanzadas en los próximos diez años, las siguientes:
 - a) Por lo menos seis años de Educación Primaria, gratuita y obligatoria, para toda la población en edad escolar. Esto significaría el aumento de la matrícula en las escuelas primarias de aproximadamente 26 millones de niños en 1960 a unos 45 millones en 1970.
 - b) Realización de campañas sistemáticas de educación de adultos, orientadas hacia el desarrollo de las comunidades, la capacitación de la mano de obra, la extensión cultural y la erradicación del analfabetismo. De esta manera puede conseguirse incorporar a más de 50 millones de adultos analfabetos a niveles mínimos de participación efectiva en la vida cultural, social y económica de sus países.
 - c) Reforma y extensión de la enseñanza media de tal modo que una proporción mucho más alta de la nueva generación tenga oportunidades para continuar su educación general y recibir algún tipo de formación vocacional o preprofesional de alta calidad. Esto se traducirá en un muy considerable aumento de la actual matrícula de aproximadamente 3.2 millones en la enseñanza media.
 - d) Realización de estudios para determinar las variadas necesidades de mano de obra calificada que requiere el desarrollo industrial, la reforma agraria y la promoción agrícola, los planes de desarrollo social y la administración pública en todos sus niveles, y establecimiento de programas de emergencia para la capacitación o formación acelerada de dicho personal.
 - e) Reforma, extensión y mejoramiento de la enseñanza superior, de tal modo que una proporción muchísimo más alta de jóvenes

- tenga acceso a ella. Con tal medio se conseguirá un aumento sustancial de la matrícula de las universidades, que es actualmente de unos 500 mil alumnos.
- f) Fomento de la enseñanza de las ciencias y de la investigación científica y tecnológica, e intensificación de la preparación y el perfeccionamiento de científicos y profesores de ciencias.
- g) Intensificación del intercambio de estudiantes, maestros, profesores, investigadores y otros especialistas a fin de estimular la comprensión mutua y el máximo aprovechamiento de los medios de formación e investigación.
- h) Desarrollo de las bibliotecas públicas y escolares, como uno de los medios más eficaces de complementar y fortalecer la labor educativa, y de enriquecer y difundir el patrimonio artístico y cultural.
- i) Reorientación de la estructura, contenido y métodos de la educación en todos los niveles, a fin de adaptarla más adecuadamente a los avances del conocimiento, al progreso científico y tecnológico, a las necesidades culturales de los países latinoamericanos y a las exigencias de su desarrollo social y económico.
- j) Establecimiento de sistemas de becas y otras formas de asistencia social y económica al estudiante, a fin de reducir la deserción escolar, particularmente en las zonas rurales, y de asegurar una efectiva igualdad de oportunidades de recibir educación en todos sus niveles.
- k) Desarrollo y fortalecimiento de centros nacionales y regionales para el perfeccionamiento y formación de los maestros y profesores y de los especialistas en los diversos aspectos del planeamiento y la administración de los servicios educativos que se requieren para alcanzar las metas antedichas.
- 3.—Que, a fin de contemplar los recursos internos disponibles para poner en práctica los planes integrales de educación, el Fondo Especial Interamericano de Desarrollo Social, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras fuentes de crédito proporcionen préstamos para bien concebidos proyectos nacionales y regionales de desarrollo educativo, particularmente para edificios y equipos escolares.
- 4.—Que la Organización de los Estados Americanos, en cooperación con los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas y otras entidades interesadas proporcionen asistencia técnica a los países que lo soliciten para la preparación, financiamiento y ejecución de planes nacionales y proyectos específicos de desarrollo educativo.
- 5.—Que el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, al definir la misión del Grupo Especial de Trabajo en Educación previsto en la Resolución A-4, considere todas las recomendaciones de la presente, y que dicho grupo desarrolle sus actividades en estrecha cooperación con los organismos internacionales y nacionales competentes.

- 6.—Que, en relación con el desarrollo de las universidades y de la investigación científica, las conclusiones y recomendaciones del Informe rendido a la Organización de los Estados Americanos por un grupo de expertos sobre las necesidades en dichos campos, sean consideradas cuidadosamente por los Estados miembros, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos y el Grupo Especial de Trabajo en Educación.
- 7.—Que en la Conferencia sobre Educación y Desarrollo Económico y Social en América Latina y en la Tercera Reunión Interamericana de Ministros de Educación se dedique especial atención a las siguientes tareas:
 - a) Precisar en sus detalles específicos las grandes metas indicadas en el numeral 2 de la presente resolución;
 - b) Señalar las prioridades para los esfuerzos iniciales, y
 - c) Recomendar los medios prácticos más adecuados para alcanzar las metas propuestas.